

cientos ochenta y cinco, siendo tal cosa  
 coninterioral los señores del Ayuntamiento  
 en sesion ordinaria, que el mayordomo  
 espuesan, y bajo la presidencia del señor  
 D. Mariano Romo de la Cruz el que des  
 pues de leida y aprobada el acta anterior  
 manifestó: que ya contaba á los señores  
 concejales, que el día trece de los corrien  
 tes sabieron á prestar el servicio que les  
 corresponde á las guardias Municipales  
 cuados, para la custodia de las fincas y  
 fincos de este termino Municipal,  
 y como quiera, que por consecuencia en  
 esta guarderia rural, han de impo  
 nerse no pocas multas por demoras, tan  
 do de personas como de ganados, se ha  
 ce preciso, que este Ayuntamiento se procure  
 el correspondiente papel de multas mu  
 nicipales. Los señores concejales, oido lo  
 manifestado por el señor presidente, por  
 unanimidad acuerdan: que desde  
 luego se pida el n.º de pliegos de papel  
 de multas Municipales al señor señor  
 de Hacienda de la provincia, tanto pa  
 ra conseguir á los que hagan daño  
 á la propiedad y sus frutos, como para  
 lucrar el beneficio que tienen  
 los Ayuntamientos en esta clase de  
 papel, para atender á las gentes

Papel  
 multas

